



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

CAPITAL TURÍSTICA DEL TRÓPICO COCHABAMBINO

Cochabamba - Bolivia

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL N° 016/2023
LEY DE 09 DE MARZO DE 2023



Segundina Orellana Paniagua
ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI



Por cuanto el Concejo Municipal de Villa Tunari, ha sancionado la siguiente Ley:

EL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

LEY MUNICIPAL DE APROBACIÓN DE LA (III) TERCERA
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR INCORPORACIÓN DE SALDOS CAJA BANCOS,
ANTICIPOS FINANCIEROS 2022 Y TRASPASOS INTRA AL POA/2023 DEL GOBIERNO
AUTONOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

CAPITULO ÚNICO DISPOSICIONES GENERALES

I. ANTECEDENTES:

La solicitud del Ejecutivo Municipal mediante CITE/G.A.M.-VT N° 338/2023 de fecha 08 de marzo de 2023, con referencia a la Aprobación de la (III) Tercera Modificación Presupuestaria por incorporación de saldos caja bancos, anticipos financieros 2022 y traspasos intra al Presupuesto Operativo Anual 2023 del Gobierno Municipal de Villatunari, solicitando su aprobación.

II. MARCO LEGAL:

Que, la Constitución Política del Estado en su artículo 272, consagra que la autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por los órganos del Gobierno Autónomo Municipal en el ámbito de su jurisdicción, competencias y atribuciones.

Que, el artículo 283 de la indicada norma constitucional establece que los gobiernos autónomos municipales están constituidos por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, el artículo 302, núm. 23 de la Constitución Política del Estado determina como competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Municipales el de elaborar, aprobar y ejecutar su programación de operaciones y su presupuesto.

Que, el artículo 33 de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bóñez" N° 031 de 19 de julio de 2010, establece que todos los municipios existentes en el país y aquellos que vayan a crearse de acuerdo a ley, tienen la condición de autonomías municipales sin necesidad de cumplir requisitos ni procedimiento previo. Esta cualidad es irrenunciable y solamente podrá modificarse en el caso de conversión a la condición de autonomía indígena originaria campesina por decisión de su población, previa consulta en referendo.

Que, el artículo 9, párrafo 1, numerales 3) y 4) de la referida Ley N° 031, establece que el ejercicio de la autonomía se ejerce a través de la facultad legislativa, determinando así las



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

CAPITAL TURÍSTICA DEL TRÓPICO COCHABAMBINO

Cochabamba - Bolivia



políticas y estrategias de su gobierno autónomo, y la planificación, programación y ejecución de su gestión política, administrativa, técnica, económica, financiera, cultural y social.

Que, el artículo 102 numeral 2) de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, "Andrés Ibáñez" N° 031, determina que la administración de los recursos de las entidades territoriales autónomas se ejercerá en sujeción de determinados lineamientos, dentro de estos está: "Autonomía económica financiera, para decidir el uso de sus recursos y ejercer las facultades para generar y ampliar los recursos económicos y financieros, en el ámbito de su jurisdicción y competencias".

Que, el artículo 113, parágrafo 1 de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, dispone que la administración pública de las entidades territoriales autónomas se regirá por las normas de gestión pública emitidas en el marco de la Constitución Política del Estado y disposiciones legales vigentes.

Que, el artículo 103, parágrafo 1 de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, prescribe que son recursos de las entidades territoriales autónomas los ingresos tributarios, ingresos no tributarios, transferencias del nivel central del Estado o de otras entidades territoriales autónomas, donaciones, créditos u otros beneficios no monetarios, que en el ejercicio de la gestión pública y dentro del marco legal vigente, permitan a la entidad ampliar su capacidad para brindar bienes y servicios a la población de su territorio.

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales tiene como objeto regular la estructura organizativa y funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Municipales, de manera supletoria; y el artículo 8 determina que el presupuesto municipal, se elaborara bajo los principios de coordinación y sostenibilidad, entre otros y está conformado por el Presupuesto del Órgano Ejecutivo y el Presupuesto del Concejo Municipal. En el artículo 16 numeral 14 de la misma norma determina entre las atribuciones del Concejo Municipal la de aprobar el presupuesto municipal y sus reformulados presentados por la Alcaldesa o el Alcalde en base al Plan de Desarrollo Municipal.

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales tiene como objeto regular la estructura organizativa y funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Municipales, de manera supletoria. Asimismo, el artículo 6 parágrafo 1 determina que el presupuesto municipal se elaborara bajo los principios de coordinación y sostenibilidad, entre otros y está conformado por el Presupuesto del Órgano Ejecutivo y el Presupuesto del Concejo Municipal.

III. ASPECTOS TÉCNICOS.

El POA 2023 del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari, fue modificado mediante Ley Municipal N°08/2023 de fecha 09 de febrero de 2023, quedando consolidado con un techo Presupuestario de Bs. 90.019.983,00.- (Noventa Millones Diecinueve mil Novecientos Ochenta y Tres con 00/100 Bolivianos), al presente, el Ejecutivo Municipal, tiene por objeto realizar la incorporación de saldos caja bancos 2022, anticipos financieros y traspasos intrainstitucionales por un monto total de Bs. 11.303.738,75.- (Once Millones, Trescientos Tres Mil Setecientos Treinta y Ocho 75/100 Bolivianos).

IV. OBJETO DE LA PRESENTE LEY.

El objeto de la presente Ley municipal es aprobar la (III) Tercera Modificación Presupuestaria por Incorporación de Saldos Caja Bancos 2022, anticipos financieros y traspasos intrainstitucionales por un monto total de Bs. 11.103.738,75.- (Once Millones, Trescientos Tres Mil Setecientos Treinta y Ocho 75/100 Bolivianos).



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

CAPITAL TURÍSTICA DEL TRÓPICO COCHABAMBINO

Cochabamba - Bolivia



VILLA TUNARI

V. REVISIÓN Y ANÁLISIS.

Conforme a la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales artículo 26 numeral 13, dentro de sus atribuciones la Alcaldesa Municipal puede presentar el Programa Operativo Anual y el Presupuesto del Órgano Ejecutivo Municipal y sus reformulados.

Asimismo, de acuerdo a lo establecido por el art. 16 numeral 14, el Concejo Municipal, tiene las atribuciones de aprobar dentro de los quince días de su presentación, el Programa Operativo Anual y el Presupuesto del Órgano Ejecutivo Municipal y sus reformulados, presentado por la Alcaldesa Municipal en base al Plan de Desarrollo Municipal.

Conforme al Reglamento General del Concejo Municipal, se tiene las atribuciones de aprobar en los plazos establecidos por ley, las políticas del Gobierno Autónomo Municipal, los objetivos, metas y resultados del Plan de Desarrollo Municipal, la Programación de Operación Anual (POA), el Presupuesto Anual de Operaciones, su reformulación, los programas sectoriales y los proyectos municipales presentados y sometidos a su tratamiento por el Alcalde Municipal y fiscalizar su publicación, difusión y cumplimiento.

El artículo 32 numeral 9 del Reglamento General del CMVT, con referencia a las atribuciones de la Comisión Primera del Concejo Municipal, establece que es atribución de la Comisión analizar los programas de operaciones y su presupuesto y entre otros presentados y suscritos por parte del Ejecutivo.

El Concejo Municipal de Villa Tunari, en uso de sus legítimas atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley 031 Marco de Autonomías y Descentralización, el art. 16 numeral 14 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la Ley 2042 de Administración Presupuestaria, la Ley 1178 Ley SAFCO, otras disposiciones en actual vigencia y conforme al Informe N° 019/2023 de fecha 09 de marzo de 2023, emitido por la Comisión Primera, en cumplimiento a la misma, sanciona la presente Ley Municipal.



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

CAPITAL TURÍSTICA DEL TRÓPICO COCHABAMBINO

Cochabamba - Bolivia

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL N° 016/2023
LEY DE 09 DE MARZO DE 2023

Segundina Orellana Paniagua
ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Por cuanto el Concejo Municipal, ha sancionado la siguiente ley:

EL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

LEY MUNICIPAL DE APROBACIÓN DE LA (III) TERCERA
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR INCORPORACIÓN DE SALDOS CAJA BANCOS,
ANTICIPOS FINANCIEROS 2022 Y TRASPASOS INTRA AL POA/2023 DEL GOBIERNO
AUTONOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

CAPITULO ÚNICO DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- (OBJETO). - La presente Ley Municipal, tiene por objeto aprobar la (III) Tercera Modificación Presupuestaria por Incorporación de Saldos Caja Bancos, anticipos financieros 2022 y traspasos intra-institucionales, por lo que el Presupuesto Operativo Anual del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari para la Gestión 2023, queda consolidado por el monto de Bs.101.323.721,75.- (Ciento un Millones Trescientos Veintitrés Mil Setecientos Veintiuno con 75/100 de acuerdo al siguiente detalle:

FUENTES DE FINANCIAMIENTO	F.F.	O.F.		POA-2023	AJUSTES	POA FINAL
COPARTICIPACION TRIBUTARIA	41	113	PP	48.859.114,00	0,00	48.859.114,00
RECURSOS PROPIOS	20	210	RP	9.985.034,00	0,00	9.985.034,00
RECURSOS RP, F.I.M., PTES. FORST.	20	230	RPH	12.039.656,00	0,00	12.039.656,00
IMPUESTO DIRECTO HIDROCARBUROS	41	119	IDH	12.385.950,00	0,00	12.385.950,00
SALDOS GESTIÓN ANTERIOR AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.	20	210	RP	0,00	374.184,36,00	374.184,36
	41	113	PP	0,00	6.814.534,86	6.814.534,86
	41	119	IDH	0,00	951.631,56	951.631,56
	41	120	O	0,00	3.817,30	3.817,30
	20	230	RPH	0,00	1.226.068,20	1.226.068,20
	42	230	COM	0,00	100.250,00	100.250,00
DISMINUCIÓN DE ACTIVO DISPONIBLE	20	210	RP	0,00	12.000,00	12.000,00
	41	111	O	0,00	305.237,17	305.237,17
	41	113	PP	0,00	1.125.392,72	1.125.392,72
	41	119	O	0,00	211.209,07	211.209,07
	42	230	O	0,00	179.413,50	179.413,50
OTROS RECURSOS	otros		O	6.750.229,00	0,00	6.750.229,00
TOTALES POA-2023				90.019.983,00	11.303.738,75	101.323.721,75

DE INCREMENTO DE RECURSOS						
Ent	FF	Org	Rubro	E.T.	DESCRIPCIÓN DE RUBROS	IMPORTE (Bs)
1314	20	210	35110	0000	Disminución de Caja y Bancos	374.184,36
1314	20	230	35110	0000	Disminución de Caja y Bancos	1.226.068,21
1314	41	113	35110	0000	Disminución de Caja y Bancos	6.814.534,86
1314	41	119	35110	0000	Disminución de Caja y Bancos	951.631,56
1314	41	120	35110	0000	Disminución de Caja y Bancos	3.817,30
1314	42	230	35110	0000	Disminución de Caja y Bancos	100.250,00
1314	20	210	35130	0000	Disminución de Anticipos Financieros	12.000,00
1314	41	111	35130	0000	Disminución de Anticipos Financieros	305.237,17
1314	41	113	35130	0000	Disminución de Anticipos Financieros	1.125.392,72
1314	41	119	35130	0000	Disminución de Anticipos Financieros	211.209,07
1314	42	230	35130	0000	Disminución de Anticipos Financieros	179.413,50
TOTAL ORIGEN						11.303.738,75



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

CAPITAL TURÍSTICA DEL TRÓPICO COCHABAMBINO

Cochabamba - Bolivia



VILLA TUNARI

INCREMENTO DE GASTO

ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	PARTIDA	ET	TI	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	BS.
1314	01	01	180	2674732200000	000	4.5.1	20	210	42310	0000	1	Construcción puente vehicular Hugo - Sindicato Villa San Javier - D8 (Villa Tunari)	12,000.00	
1314	01	01	180	00	001	6.1	20	210	34500	0000	2	Proyecto de Administración de Áreas Urbanas (Plan Regulador - Catastro Urbano)	140,637.26	
1314	01	01	350	00	002	4.4.2	20	210	34700	0000	2	Central de acopio de aridos y agregados	233,547.10	
TOTAL DESTINO 20/210													366,184.36	

A

INCREMENTO DE GASTO

ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	PARTIDA	ET	TI	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	BS.
1314	01	01	130	00	001	5	20	230	43110	0000	2	Unidad Técnica Forestal	403.43	
1314	02	02	200	00	004	7	20	230	43110	0000	2	Funcionamiento Hospital Recursos Propios (Hospital S.F.A.)	324,044.03	
1314	02	02	200	00	005	7	20	230	43110	0000	2	Farmacia Institucional Municipal (F.I.M.)	122,940.68	
1314	02	02	200	00	006	7	20	230	34200	0000	2	Funcionamiento Sistema Único de Salud "Hospital San Francisco Asia"	333,356.01	
1314	02	02	200	00	008	7	20	230	43400	0000	2	Servicio de Hemodiálisis Hospital San Francisco de Asís	318,568.00	
1314	02	02	200	00	017	7	20	230	34200	0000	2	Santos S.T.S. y Sistema Único de Salud Centros y Postas de Salud	126,756.08	
TOTAL DESTINO 20/230													1,226,068.21	

A

INCREMENTO DE GASTO

ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	PARTIDA	ET	TI	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	BS.
1314	01	01	100	13149026900000	000	4.2	41	111	42230	0000	1	Construcción de empacadora de paja distrito N° 8 del Municipio de Villa Tunari	305,237.17	
TOTAL DESTINO 41/111													305,237.17	

A

INCREMENTO DE GASTO

ENT	DA	UE	PROG	SISIN	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	PARTIDA	ET	TI	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	BS.
1314	01	01	110	00	001	6.3	41	113	34500	0000	2	Servicios de saneamiento básicos	50,000.00	
1314	01	01	110	2874734900000	000	4.2	41	113	42230	0000	1	Construcción Sistema de Alcantarillado Isinuta Central Distrito 7 (Villa Tunari)	991,985.18	
1314	01	01	180	2874732300000	000	4.5.1	41	113	42310	0000	1	Construcción puente vehicular Villa Ukupina - Sindicato Ukupina - Central 10 de Mayo D8 (Villa Tunari)	112,774.67	
1314	01	01	180	2874733100000	000	4.5.1	41	113	42310	0000	1	Construcción puente vehicular China Arroyo Central Villa Copacabana D8 (Villa Tunari)	20,632.87	
1314	01	01	180	13149030300000	000	4.5.1	41	113	42310	0000	1	Construcción puente vehicular Huaycho Arroyo Central Unidos Anzaldo D-9 Municipio de Villa Tunari	127,897.00	
1314	01	01	200	00	099	7	41	113	25120	0000	2	Servicios de Salud Universal y Gratuita - SUS	3,356,236.97	
1314	01	01	210	00	002	9	41	113	34500	0000	2	Mantenimiento de Infraestructura, Adquisición de Materiales Educación	200,000.00	
1314	01	01	210	13149029300000	000	9	41	113	42240	0000	1	Construcción tinglado graderías y cancha múltiple UE Chipiriri D-2 Villa Tunari	18,065.00	
1314	01	01	210	13149030400000	000	9	41	113	42230	0000	1	Construcción aulas U.E. Santa Isabel D-6 Villa Tunari	316,995.33	
1314	01	01	210	13149030500000	000	9	41	113	42230	0000	1	Construcción tinglado, gradería y cancha múltiple U.E. 1ro de Mayo B D-8 Villa Tunari	45,884.00	
1314	01	01	210	13149030600000	000	9	41	113	42230	0000	1	Construcción tinglado y Gradería y U.E. Alaska D-8 Villa Tunari	404,366.00	
1314	01	01	210	13149030700000	000	9	41	113	42230	0000	1	Construcción tinglado, gradería y cancha múltiple U.E. Nueva Esperanza D-3 Villa Tunari	417,420.00	
1314	01	01	210	13149030800000	000	9	41	113	42230	0000	1	Construcción tinglado, gradería y cancha múltiple U.E. San Mateo Bajo D-9 Villa Tunari	392,739.03	
1314	01	01	210	13149030900000	000	9	41	113	42230	0000	1	Construcción aulas U.E. Copacabana Baja D-9 Villa Tunari	411,485.00	
1314	01	01	220	00	001	8.1	41	113	39200	0000	2	Desarrollo, Fomento al Deporte (Ley deporte)	150,000.00	
1314	04	50	220	00	002	8.1	41	113	12100	0000	2	Funcionamiento Centro de alto Rendimiento y Piscina Olímpica Mpio. de Villa Tunari	121,022.00	
1314	04	50	220	00	002	8.1	41	113	13110	0417	2	Funcionamiento Centro de alto Rendimiento y Piscina Olímpica Mpio. de Villa Tunari	8,103.00	
1314	04	50	220	00	002	8.1	41	113	13120	0999	2	Funcionamiento Centro de alto Rendimiento y Piscina Olímpica Mpio. de Villa Tunari	1,366.00	
1314	04	50	220	00	002	8.1	41	113	13131	0999	2	Funcionamiento Centro de alto Rendimiento y Piscina Olímpica Mpio. de Villa Tunari	2,431.00	
1314	04	50	220	00	002	8.1	41	113	13200	0342	2	Funcionamiento Centro de alto Rendimiento y Piscina Olímpica Mpio. de Villa Tunari	1,621.00	
1314	04	50	220	00	002	8.1	41	113	15400	0000	2	Funcionamiento Centro de alto Rendimiento y Piscina Olímpica Mpio. de Villa Tunari	38,337.00	
1314	04	50	220	00	002	8.1	41	113	25220	0000	2	Funcionamiento Centro de alto Rendimiento y Piscina Olímpica Mpio. de Villa Tunari	77,100.00	
1314	03	03	340	00	008	1.1.1	41	113	39800	0000	2	Mantenimiento, Repuestos y Reparación Parque Automotor Órgano Deliberativo	35,081.88	
1314	01	01	97	00	01	1.1.2	41	113	99100	0000	2	Provisiones para gastos de capital	638,344.67	
TOTAL DESTINO 41/113													7,939,927.58	

A

INCREMENTO DE GASTO

ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	PARTIDA	ET	TI	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	BS.
1314	01	01	100	00	006	4.2	41	119	31390	0000	2	Programa de seguridad alimentaria y viveres -COVID-19 Municipio Villa Tunari	173,268.74	
1314	01	01	180	13149029800000	000	4.5.1	41	119	42310	0000	1	Const. Puente Vehicular Santa Ana Central Isiboro D8 Villa Tunari	323,850.58	
1314	01	01	180	13149029900000	000	4.5.1	41	119	42310	0000	1	Const. Puente Vehicular Roberto Padilla Sindicato Uyrununi Central Jatun Pampa D-10 Villa Tunari	18,890.21	
1314	01	01	180	13149030300000	000	4.5.1	41	119	42310	0000	1	Construcción puente vehicular Huaycho Arroyo Central Unidos Anzaldo D-9 Municipio de Villa Tunari	168,121.61	
1314	01	01	200	00	150	7	41	119	34200	0000	2	Prevención, control y atención del coronavirus	50,000.00	
	01	01	200	00	150	7	41	119	39400	0000	2	Prevención, control y atención del coronavirus	74,980.24	
1314	01	01	210	00	005	9	41	119	31130	0000	2	Desayuno Escolar Municipio	353,729.25	
TOTAL DESTINO 41/119													1,162,840.63	



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

CAPITAL TURÍSTICA DEL TRÓPICO COCHABAMBINO

Cochabamba - Bolivia



INCREMENTO DE GASTO												
ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	PARTIDA	ET	TI	DESCRIPCION
1314	01	01	220	00	01	8.1	41	120	39200	0000	2	Desarrollo, Fomento al Deporte (Ley deporte)
TOTAL DESTINO 41/120												3,817.30
A												
INCREMENTO DE GASTO												
ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	PARTIDA	ET	TI	DESCRIPCION
1314	01	01	110	2874594700000	000	04	42	230	42230	0000	1	Construcción Sistema de Agua Potable cuatro centrales Litoral 6 de Agosto, Independiente, C. Murillo D2, D5 (Villa Tunari)
1314	01	01	180	13149030000000	000	4.5.1	42	230	42310	0000	1	Construcción puente vehicular Sacacho Sindicato Litoral - Central 15 de Diciembre - Municipio de Villa Tunari
TOTAL DESTINO 42/230												179,413.80
												100,250.00
TOTAL DESTINO 42/230												279,663.80

Modificación Intrainstitucional

DE												
DISMINUCION DE GASTO												
ENT	DA	UE	PROG	SISIN	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	PARTIDA	ET	TI	DESCRIPCION
1314	01	01	180	13149030000000	00	4.5.1	20	210	42310	0000	1	Construcción puente vehicular Sacacho Sindicato Litoral - Central 15 de Diciembre - Municipio de Villa Tunari
TOTAL ORIGEN 20/210												49,003.67
A												
INCREMENTO DE GASTO												
ENT	DA	UE	PROG	SISIN	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	PARTIDA	ET	TI	DESCRIPCION
1314	01	01	210	13149030400000	00	9	20	210	42230	0000	1	Construcción aulas U.E. Santa Isabel D-6 Villa Tunari
TOTAL DESTINO 20/210												49,003.67
DE												
DISMINUCION DE GASTO												
ENT	DA	UE	PROG	SISIN	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	PARTIDA	ET	TI	DESCRIPCION
1314	01	01	180	13147011200000	000	4.5.1	41	113	42310	0000	1	Construcción Puente Vehicular Bole Arroyo Sindicato Alto San Pedro-Central Bolívar D-8
1314	01	01	200	13149028200000	000	7	41	113	42230	0000	1	Mejoramiento centro de salud Independencia - D 8 Villa Tunari
1314	01	01	210	00	5	9	41	113	31130	0000	2	Desayuno Escolar Municipio
TOTAL ORIGEN 41/113												64,295.00
												102,334.00
												200,000.00
TOTAL ORIGEN 41/113												366,629.00
A												
INCREMENTO DE GASTO												
ENT	DA	UE	PROG	SISIN	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	PARTIDA	ET	TI	DESCRIPCION
1314	01	01	210	13149030500000	00	4.2	41	113	42230	0000	1	Construcción tinglado, gradería y cancha múltiple U.E. 1ro de Mayo B D-8 Villa Tunari
TOTAL DESTINO 41/113												366,629.00
DE												
DISMINUCION DE GASTO												
ENT	DA	UE	PROG	SISIN	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	PARTIDA	ET	TI	DESCRIPCION
1314	01	01	200	00	001	7	41	119	25220	0000	2	Servicios y consultorias en salud
1314	01	01	200	00	150	7	41	119	34200	0000	2	Prevención, control y atención del coronavirus
1314	01	01	200	00	150	7	41	119	39400	0000	2	Prevención, control y atención del coronavirus
TOTAL ORIGEN 41/119												50,000.00
												50,000.00
TOTAL ORIGEN 41/119												300,000.00
A												
INCREMENTO DE GASTO												
ENT	DA	UE	PROG	SISIN	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	PARTIDA	ET	TI	DESCRIPCION
1314	01	01	210	00	005	9	41	119	31130	0000	2	Desayuno Escolar Municipio
1314	01	01	97	00	01	1.1.2	41	119	89100	0000	2	Provisiones para gastos de capital
TOTAL DESTINO 41/119												200,000.00
												100,000.00
TOTAL DESTINO 41/119												300,000.00

El Techo Presupuestario Actual del Plan Operativo Anual del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari para la Gestión 2023, queda consolidado por el monto de Bs. 101.323.721,75- (Ciento un Millones Trescientos Veintitres Mil Setecientos Veintiuno con 75/100 Bolivianos

ARTICULO 2.- (CUMPLIMIENTO). - La Tercera (III) Modificación Presupuestaria Gestión 2023 del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari, no constituye una autorización de gasto, debiendo el Ejecutivo Municipal cumplir con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 2042 de Administración Presupuestaria al momento de la ejecución de gastos y según Reglamento Específico.

ARTICULO 3. (REMISIÓN). - Remítase al Ejecutivo Municipal para su respectiva promulgación, publicación y ejecución de la presente Ley. En ese orden conforme establece el art. 14 de la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales, el Ejecutivo Municipal - MAE



VILLA TUNARI

CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

CAPITAL TURÍSTICA DEL TRÓPICO COCHABAMBINO

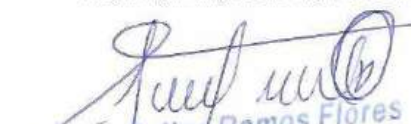
Cochabamba - Bolivia



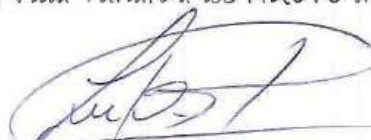
a través de la instancia correspondiente, remita copia ante el Servicio Estatal de Autonomías (SEA).

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para fines legales

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Villa Tunari a los NUEVE días del mes de MARZO de DOS MIL VEINTITRES


Felipe Ramos Flores
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE VILLATUNARI




Luis Avilés López
SECRETARIO CONCEJAL
CONCEJO MUNICIPAL DE VILLATUNARI

Por tanto, la promulgo para que se tenga y se cumpla como Ley del Municipio de Villa Tunari los.....16.....días del mes deMARZO.....del DOS MIL VEINTITRES años.


Segundina Orellana Paniagua
ALCALDESA MUNICIPAL
G.A.M. VILLA TUNARI